

## MEMORANDO SAR-SG-231-D-2025

**PARA:** **OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
LIC. JULISSA SUMAYA RAMOS ESCOBAR

**DE:** **SECRETARIA GENERAL**  
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ



Firmado  
digitalmente por  
[F] NIDIA SARAHI  
BERRIOS  
MARTINEZ -  
1701199400415

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES MARZO 2025

**FECHA:** 02 DE ABRIL DE 2025

En atención a su Memorando SAR-OIP-054-2025 se da cumplimiento a la información solicitada, la que se detalla a continuación:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de marzo de 2025, se informa que no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de marzo de 2025, se informa que no hubo suscripción de Convenio.
3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de marzo de 2025, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, solicitó la publicación de los Acuerdos que a continuación se detallan:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-72-2025	03/02/2025	"ACUERDA: PRIMERO: Autorizar el descargo de la cuenta corriente de los obligados tributarios administrados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)..."

Cabe manifestarle, que para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Acuerdos SAR-72-2025, fue solicitado mediante Oficio SAR-DE-093-2025 de fecha 26 de febrero de 2025 ante la Secretaría del Estado de la Presidencia en cumplimiento al Comunicado OFICIO SSEP-AV-64-2023 de fecha 15



de febrero de 2023 de dicha entidad. Se adjunta oficio de recibido en fecha 11 de marzo de 2025 y copia del Acuerdo a publicar.

4. **Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de marzo de 2025, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:**

NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
SAR-120-2025	11/03/2025	ACUERDO DE DELEGACIÓN WILSON NOE ZUNIGA	LA FACULTAD LA FACULTAD DE CONOCER Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE COMPETEN A LA COORDINACIÓN DE CUENTA CORRIENTE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GRACO TGU.
SAR-121-2025	12/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION DUNIA YANETH GODOY	ACUERDO DE DELEGACION CON LA FACULTAD DE FIRMAR DICTAMENES E INFORMES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION TRIBUTARIA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-42-C-2025.
SAR-122-2025	12/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION DIANA YASNARY MALDONADO	ACUERDO DE DELEGACION CON LA FACULTAD DE FIRMAR AVISOS DE COBROS E INFORMES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION TRIBUTARIA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCSPS-42-C-2025.
SAR-178-2025	19/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION A SANDRA MARIBEL ALMENDARES RODRIGUEZ, ELLY ALEJANDRA VALLADARES SANCHEZ, KAREN VANESSA TORRES AGUILAR E ISMAEL ANTONIO ACUÑA SAUCEDA.	ACUERDO DELEGACION CON LA FACULTAD DE CONOCER Y REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA PERSUASIVA Y CUENTA CORRIENTE A LOS OT DENTRO LA JURISDICCION DE DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-070-C-2025.
SAR-179-2025	19/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION A JESSICA SUYAPA PINEDA RODRIGUEZ, BRYAN LEONEL MORAZAN ALMENDAREZ	ACUERDO DELEGACION CON LA FACULTADES INHERENTES A LA COORDINACION DE CUENTA CORRIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DGCT AL CARGO DE ANALISTA DE CUENTA CORRIENTE. SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DGCT-17-C-2025.
SAR-180-2025	24/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION CRISTHIAN ARNULFO MACIAS GUITIERREZ	ACUERDO DELEGACION CON LA FACULTADES DE REALIZAR FUNCIONES Y ACTUACIONES RELACIONADAS A FISCALIZACIONES A OT DE LA DGCT, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DNCT-84-03-2025.



# Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

<b>SAR-183-2025</b>	26/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION DAYAN MABEL FERNANDEZ AL CERRO	ACUERDO DE DELEGACION PARA LAS FACULTADES INHERENTES A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA.
<b>SAR-196-2025</b>	31/03/2025	ACUERDO DE DELEGACION MERARI ELIZABETH CHAVEZ ELVIR	ACUERDO DELEGACION FUNCIONES SINHERENTES A DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA, SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDO SAR-DRCS-DDC-DC-035-C-2025.

 Archivo  
NSBM/GLLV



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-120-2025**

Tegucigalpa, M. D.C., 11 de marzo de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-650-2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, fue delegada por un período comprendido del tres (03) de enero del al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a la ciudadana **EYA MARÍA BARREIRO CERRATO** Directora de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, y a todos los Departamentos y Coordinaciones que dependen de esa jurisdicción, la facultad de conocer los expedientes que le sean asignados, que se estén gestionando en la Dirección Regional Centro Sur, pudiendo proceder dentro del ámbito de sus atribuciones, a la firma de los dictámenes, resoluciones y demás actos administrativos que sobre los referidos expedientes se emitan.

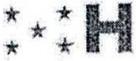
**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

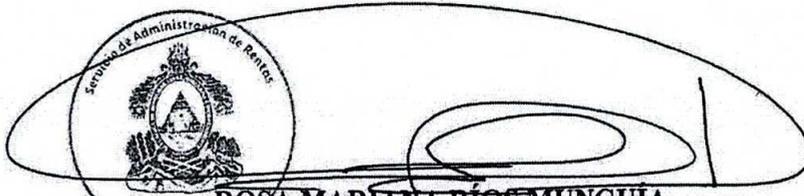
**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por un período comprendido del once (11) de marzo al once (11) junio del dos mil veinticinco (2025), al ciudadano **WILSON NOÉ ZÚNIGA CORRALES**, Analista de la Coordinación de Devoluciones de la Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, la facultad de ejercer las funciones inherentes al cargo de Analista de la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento Recaudación de dicha Dirección.-

**SEGUNDO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del once (11) de marzo del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.-**

  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
DIRECTORA EJECUTIVA

  
**NIDIA SARAHÍ BERRÍO SINEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-121-2025**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 12 de marzo de 2025**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,224, de fecha 28 de diciembre del 2016 que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con Rango de secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2024 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformado el mismo mediante los Acuerdos número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

**POR TANTO**

En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 198, 199 Y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Número SAR-435-2022.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por un período comprendido del doce (12) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al siete (07) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **DUNIA YANETH GODOY BONILLA**, Analista de Controles Extensivos del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar los dictámenes e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

**SEGUNDO:** La delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del doce (12) de marzo del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-122-2025**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 12 de marzo de 2025**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,224, de fecha 28 de diciembre del 2016 que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con Rango de secretaria de Estado, con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2024 de fecha 09 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformado el mismo mediante los Acuerdos número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como “Grandes” en los Departamentos de Cortés, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

#### POR TANTO

En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 198, 199 Y 203 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Número SAR-435-2022.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por un período comprendido del doce (12) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al siete (07) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) a la ciudadana **DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA**, Analista del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar avisos de cobro e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cobranzas Persuasiva del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

**SEGUNDO:** La delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del doce (12) de marzo del dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
  
**NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**ACUERDO NÚMERO SAR-178-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de marzo de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,224, de fecha 28 de diciembre del 2016 que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR 381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó a la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en su condición de Experta de Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades inherentes a la Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformado el mismo mediante los Acuerdos número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

### POR TANTO

En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 198, 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Número SAR-381-2024.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por un período comprendido del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al diecinueve (19) de junio del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos SANDRA MARIBEL ALMENDARES RODRÍGUEZ, Jefe del Departamento de Recaudación, ELLY ALEJANDRA VALLADARES SANCHEZ, KAREN VANESSA TORRES AGUILAR e ISMAEL ANTONIO ACUÑA SAUCEDA, Analistas de Recaudación, todos pertenecientes a la Dirección Departamental de El Paraíso, las facultades de conocer y realizar gestiones de cobranza persuasiva y cuenta corriente a los obligados tributarios dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de la Dirección Regional Centro Sur.

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**

  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
DIRECTORA EJECUTIVA

  
**GIGI SOAD KWOK MEDINA**  
ACUERDO DE DELEGACIÓN NÚMERO SAR 381-2024  
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea, Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-178-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 19 de marzo de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 34,224, de fecha 28 de diciembre del 2016 que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR 381-2024 de fecha 18 de julio del 2024, se delegó a la ciudadana **GIGI SOAD KWOK MEDRANO**, en su condición de Experta de Secretaría General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades inherentes a la Secretaria General del Servicio de Administración de Rentas (SAR), en ausencia de la titular de dicha Secretaría.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-002-2017, de fecha 03 de enero del 2017, se aprobó la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformado el mismo mediante los Acuerdos número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero del 2017, se creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, Intibucá y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

### **POR TANTO**

En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197, 198, 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Número SAR-381-2024.

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar temporalmente por un período comprendido del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al diecinueve (19) de junio del dos mil veinticinco (2025) a los ciudadanos **SANDRA MARIBEL ALMENDARES RODRÍGUEZ**, Jefe del Departamento de Recaudación, **ELLY ALEJANDRA VALLADARES SANCHEZ**, **KAREN VANESSA TORRES AGUILAR** e **ISMAEL ANTONIO ACUÑA SAUCEDA**, Analistas de Recaudación, todos pertenecientes a la Dirección Departamental de El Paraíso, las facultades de conocer y realizar gestiones de cobranza persuasiva y cuenta corriente a los obligados tributarios dentro del ámbito de competencia y jurisdicción de la Dirección Regional Centro Sur.

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
  
**GIGI SOAD KWOK MEDINA**  
**ACUERDO DE DELEGACIÓN NUMERO SAR 381-2024**  
**DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-179-2025**

Tegucigalpa, M. D.C., 19 de marzo de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo SAR-381-2024 de fecha 18 de julio del 2024 se delegó a la abogada **GIGI SOAD KWOK MEDRANO** Experta de Secretaría General, para realizar las funciones inherentes a la Secretaría General en ausencia de la abogada **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Grandes" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



# Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

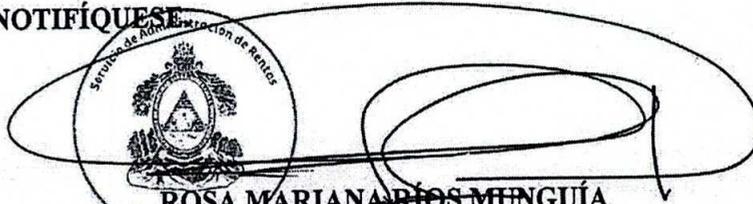
**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022, Acuerdo No. 381-2024 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.

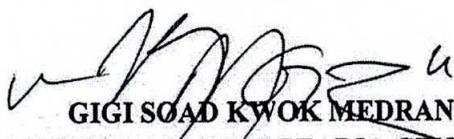
## ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un período comprendido del diecinueve (19) de marzo al diecinueve (19) de junio del dos mil veinticinco (2025) al Licenciado **BRYAN LEONEL MORAZÁN ALMENDAREZ**, Analista del Departamento de Controles Extensivos y la Licenciada **JESSICA SUYAPA PINEDA RODRÍGUEZ** Analista del Departamento de Análisis de Casos, ambos de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, las facultades inherentes al cargo de Analistas de la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de la Dirección Grandes Contribuyentes Tegucigalpa.

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diecinueve (19) de marzo del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFÍQUESE**

  
  
**ROSA MARIANARÍOS MUNGUÍA**  
DIRECTORA EJECUTIVA

  
  
**GIGI SOAD KWOK MEDRANO**  
EXPERTA DE SECRETARIA GENERAL  
ACUERDO 381-2024 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-180-2025**

**Tegucigalpa, M. D.C., 24 de enero de 2025**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 125 del Decreto No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, señala el Desarrollo del Procedimiento de fiscalización a los obligados tributarios, y en virtud que se iniciará este según instrucción emitida por la Máxima Autoridad, para los categorizados como Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, es necesario otorgar la facultades necesarias al Departamento de Auditoría Tributaria y a la Coordinación de Facturación de la Dirección Regional Centro Sur, para la realización de estas actividades.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA**, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Olancho, Comayagua, Valle, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.





## Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

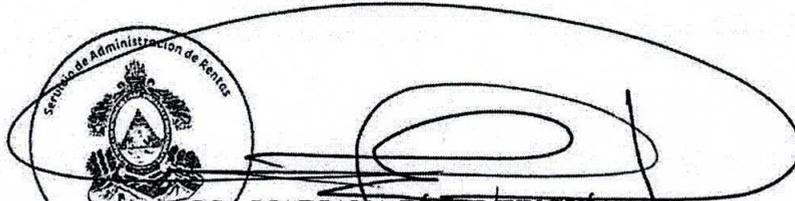
**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 125, 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; y, Acuerdo No. SAR-435-2022.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un período comprendido del veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinticinco (2025) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticinco (2025) al ciudadano **CRISTHIAN ARNULFO MACIAS GUTIERREZ**, Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria Dirección Regional Centro Sur, la facultad de realizar funciones y actuaciones relacionadas a fiscalizaciones a obligados tributarios de la jurisdicción de la Dirección de Grandes Contribuyentes de Tegucigalpa.

**SEGUNDO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinticinco (2025). **NOTIFIQUESE.**

  
  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-183-2025**  
Tegucigalpa, M. D.C., 26 de marzo de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua y La Paz.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar a la ciudadana **DAYAN MABELL FERNANDEZ ALCERRO**, en su condición de Analista de Secretaria Departamental de Comayagua, la facultad de firmar Resoluciones y Providencias, así como las facultades Inherentes a la Secretaria General en el ámbito de su jurisdicción y competencia de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de marzo del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFIQUESE.**



**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**NIDIA SARAHÍ BERRIOS GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO NÚMERO SAR-196-2025**

Tegucigalpa, M. D.C., 31 de marzo de 2025

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la ciudadana **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA** como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado, se creó la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los obligados tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024.



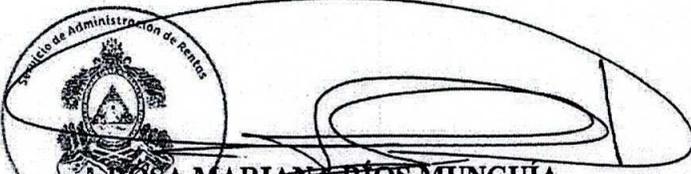
**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un período comprendido del uno (01) de abril al dos (02) de mayo del dos mil veinticinco (2025) a la Licenciada **MERARI ELIZABETH CHAVEZ ELVIR** Jefe del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, las facultades inherentes al cargo de Directora de la Dirección Departamental de Comayagua.

**SEGUNDO:** La delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del uno (01) de abril del dos mil veinticinco (2025).  
**NOTIFÍQUESE.**

  
  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS ROSALES**  
**SECRETARIA GENERAL**

